CONSTANCIA: 05-10-2021. Informo al señor Juez que procedente del JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES, llegó un comisorio con facultad para subcomisionar.

A DESPACHO

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO 2605

DESPACHO COMISORIO: 6

PROCESO:	SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
CAUSANTES:	GLORIA INÉS RODAS VELÁSQUEZ GILBERTO ARIAS GÓMEZ
RADICACIÓN:	17001-31-10-006-2021-00209-00
INTERESADAS:	VIVIANA ARIAS RÍOS- Heredera y Apoderada (Cel.3137913656-viviana.ariasri@amigo.edu.co). LINA MARIA ARIAS RIOS (Cel.3193946938-linamar1603@gmail.com). DIANA MILENA ARIAS RIOS (dmar7503@hotmail.com).

Vista la constancia anterior:

Subcomisiónese al INSPECTOR DE POLICIA de Manizales para que proceda a hacer la diligencia de SECUESTRO, ordenada por el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO de Manizales, Caldas, mediante despacho comisorio No. 006 ordenado dentro del proceso de la referencia, de los bienes INMUEBLES que a continuación se relacionan:

SECUESTRO DE LOS INMUEBLES:

Identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nº 100-19070 ubicado en la Calle 36 A entre carreras 29 y la carrilera del ferrocarril, marcada con el número 29 A-49, 100-31870 ubicado en la Carrera 22 con Calle 22 P.H. Edificio Banco del Comercio, en el piso 5, Oficina N° 510, 100-147381 ubicado en la Vereda San Peregrino, Jurisdicción del Municipio de Manizales, denominado "La Morenaza", 100-99111 ubicado en la Carrera 9B N° 57 E-03, Urbanización la Carolita, Manzana 13, Lote N°14, 100-52214 ubicado en la Calle 68 D N°40-22, Barrio Malabar II Etapa F, Lote N°9 de la Manzana 1, todos situados en la ciudad

de Manizales, sobre los que figuran como titulares los causantes GLORIA INÉS RODAS VELÁSQUEZ y GILBERTO ARIAS GÓMEZ, y que se individualizan en el comisorio.

El subcomisionado queda facultado para designar secuestre, fijar sus honorarios provisionales, señalar el monto de la caución para responder por los bienes dejados bajo su custodia, y las demás que faciliten su actuación. Además, deberá requerir al auxiliar de la justicia designado como secuestre para que rinda informe mensual de su gestión ante el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO de Manizales, Caldas.

Una vez cumplida la comisión, se devolverá al juzgado de origen, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 06-10-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

DESPACHO COMISORIO 6

AL SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA – REPARTO – MANIZALES, CALDAS

HACE SABER:

Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, ha sido Subcomisionado para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO sobre los bines inmuebles que más adelante se relacionan:

DESPACHO COMISORIO: 6

PROCESO:	SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
CAUSANTES:	GLORIA INÉS RODAS VELÁSQUEZ GILBERTO ARIAS GÓMEZ
RADICACIÓN:	17001-31-10-006-2021-00209-00 expediente digital
INTERESADAS:	VIVIANA ARIAS RÍOS- Heredera y Apoderada (Cel.3137913656-viviana.ariasri@amigo.edu.co). LINA MARIA ARIAS RIOS (Cel.3193946938-linamar1603@gmail.com). DIANA MILENA ARIAS RIOS (dmar7503@hotmail.com).

SECUESTRO DE LOS INMUEBLES:

Identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nº 100-19070 ubicado en la Calle 36 A entre carreras 29 y la carrilera del ferrocarril, marcada con el número 29 A-49, 100-31870 ubicado en la Carrera 22 con Calle 22 P.H. Edificio Banco del Comercio, en el piso 5, Oficina N° 510, 100-147381 ubicado en la Vereda San Peregrino, Jurisdicción del Municipio de Manizales, denominado "La Morenaza", 100-99111 ubicado en la Carrera 9B N° 57 E-03, Urbanización la Carolita, Manzana 13, Lote N°14, 100-52214 ubicado en la Calle 68 D N°40-22, Barrio Malabar II Etapa F, Lote N°9 de la Manzana 1, todos situados en la ciudad de Manizales, sobre los que figuran como titulares los causantes GLORIA INÉS RODAS VELÁSQUEZ y GILBERTO ARIAS GÓMEZ, y que se individualizan en el comisorio.

El subcomisionado queda facultado para designar secuestre, fijar sus honorarios provisionales, señalar el monto de la caución para responder por los bienes dejados bajo su custodia, y las demás que faciliten su actuación. Además, deberá requerir al auxiliar de la justicia designado como secuestre para que rinda informe mensual de su gestión ante el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO de Manizales, Caldas.

Anexos: Archivos digitales de las siguientes piezas procesales: Escrito de demanda con sus respectivos anexos, en los que obran copias de las escrituras públicas de adquisición y de los certificados de tradición de los inmuebles arriba en mención y que serán objeto del comisionado secuestro, de la respuesta remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, en la que se allegan los correspondientes certificados con las anotaciones de las medidas de embargo inscritas, copia del auto que ordena la apertura de la sucesión, y de la providencia emitida el 10 de septiembre de 2021. Se encuentran en el expediente digital 17001-31-10-006-2021-00209-00

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales
Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj,ramajudicial.gov.co
Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales
Teléfono: 8879650 Extensión: 11305